



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2022 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, con NIT No. 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **(el Contratante)** y _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, quien declara hallarse facultado para celebrar el presente contrato y que en adelante se denominará **(el Contratista)**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa.

CONSIDERANDO

- a. Que PATRIMONIO NATURAL tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.
- b. Que en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 el 23 de octubre de 2013, entre el Gobierno Federal Alemán a través del KfW y la Republica de Colombia ("Beneficiario") representado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS – PARQUES NACIONALES NATURALES - PNN ("Entidad Ejecutora"), con el fin de conceder un aporte económico de hasta EUR 15.000.000.00 no reembolsables a través del KfW, para brindar el apoyo financiero necesario para la ejecución del PROGRAMA "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica" de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
- c. Que el PROGRAMA "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica", abarca inversiones y medidas institucionales, entre otras, para: 1) El mejoramiento de la efectividad en el manejo de áreas protegidas existentes y priorizadas en el marco del proyecto; 2) El establecimiento de nuevas áreas protegidas marino – costeras, y; 3) El fortalecimiento de la sostenibilidad institucional y financiera del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, contribuyendo a la protección y al manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales para un desarrollo integral y sostenible del país.

(SE COMPLEMENTA CON LAS BASES DE SOLICITUD DE PRECIOS – JUSTIFICACION DE LA CONTARTACIÓN)

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Contratista se compromete a realizar la venta de los bienes que se especifican en el Anexo A, que forma parte integral de este Contrato. Así como la cotización presentada por el Contratista el **XX de XX de 2022**.
- 2. Plazo y lugar de Ejecución** El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en la ciudad de Dirección Territorial Andes Occidentales – DTAO, en Medellín – Antioquia, para la Dirección Territorial Pacífico – DTPA en Cali y para la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR en Villavicencio, en un término de tres (03) meses.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo
El Contratante pagará al Contratista una suma no superior a **XXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$) _____ por los bienes entregados conforme a lo indicado en el Anexo A.



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2022 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXX

Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Contratista.

B. **Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, de la siguiente manera:

Único pago: la entidad contratante cancelará el pago correspondiente al cien (100%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad del producto contratado, con verificación de la entrega y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contratadas y previa presentación del correspondiente documento de cobro y suscrita el acta de recibido.

El contratante sólo realizará el pago respectivo cuando el contratista cumpla los requisitos establecidos para el efecto, dentro de los que se incluye la presentación de la cuenta de cobro o factura en original debidamente diligenciada y radicada en las oficinas del Contratante.

De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones de conformidad con lo ordenado en la Ley, sin embargo, estos recursos se encuentran exentos de IVA de conformidad con el parágrafo único del artículo 2 del Decreto 540 de 2004, reglamentario del artículo 96 de la Ley 788 de 2002.

C. **Imputación presupuestal**

El presente contrato será imputado presupuestalmente al rubro ___ amparado por la disponibilidad ____

4. Obligaciones

- Entregar los bienes acordes a las especificaciones técnicas requeridas descritas en el presente contrato y en las Bases de Solicitud de Precios.
- Deberá reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio Natural para la ejecución del contrato.
- EL contratista deberá entregar las respectivas actas para el recibido a satisfacción.
- Deberá responder por el saneamiento de los elementos suministrados ya sea por evicción o por vicios ocultos.
- Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por KfW y Patrimonio Natural.
- Presentar toda la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- Justificar, soportar y solicitar a su supervisor en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo.
- Cumplir, durante la ejecución de este contrato con lo pactado en el mismo y con las normas legales aplicables.



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2022 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXX

- Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa en las condiciones, modos y plazos determinados.
- Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
- Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- Asumir los costos de instalación de los bienes adquiridos y será responsable de los costos del personal teniendo en cuenta todas normas de seguridad industrial que le sean aplicables a este tipo de instalación.

5. Supervisor del Contrato

El responsable de ejercer el control, vigilancia y la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del contrato es el Director Territorial Caribe o quien ella delegue; quien deberá cumplir y ejecutar las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de El Contratista, de acuerdo con el objeto del contrato. b) Informar de manera oportuna al Área Jurídica del contratante, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral y la de Imposición de Multas del presente contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. d) Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante el contratante. e) Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en el contrato, previa verificación de los pagos de salud, pensión y ARL. f) Requerir al contratista de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

6. Autonomía

El contratista goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido por este NO CONSTITUYE SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el contratista solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

7. Garantías

El Contratista, se compromete a constituir a su costo y a favor de Patrimonio Natural NIT 900.064.749-7 (Entidad particular), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato; garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **De Cumplimiento.** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y SEIS (6) MESES MÁS. b)



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2022 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXX

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados. Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes/servicios suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del mismo y UN (1) AÑO MÁS.

- 8. Conflicto de Interés:** Los pagos de EL CONTRATISTA en relación con este contrato serán únicamente los estipulados en la cláusula de pagos, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el contratista no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula de Confidencialidad.
- 9. Fraude y corrupción** Si el contratante determina que el contratista (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, el contratante podrá dar por terminado el Contrato sin que ello dé lugar a indemnización alguna en favor del contratista.
- 10. Calidad de los servicios** El contratista se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 11. Cesión** El Contratista no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se registrarán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable, el idioma del Contrato será el Español
- 13. Solución de controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, el contratista y el contratante.
- 14. Modificaciones del Contrato** Toda variación o modificación de las condiciones del presente Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.
- 15. Requerimientos Al Contratista Por Incumplimiento** El Supervisor requerirá al contratista para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes al requerimiento o en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si el contratista durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias, el Supervisor lo requerirá por segunda vez e informará al contratante en aras de que éste haga efectiva la Cláusula de Multas y si transcurridos cinco (05) días calendario, el Supervisor concluye de manera justificada, que el contratista no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el Supervisor



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2022 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXX

comunicará por escrito al contratante, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, el contratista deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

16. Formas De Terminación

El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del contratista o por extralimitación de sus actividades. c) Por vencimiento del término fijado.

17. Terminación Unilateral del Contrato

Si el Supervisor considera que la ejecución de las actividades y entrega de productos es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo, por no alcanzar los requerimientos de calidad de este, por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, el contratante podrá terminar de manera unilateral el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

18. Paz y Salvo Aportes Parafiscales y Seguridad Social

El Contratista, declara que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará al contratante la certificación de este hecho durante la ejecución del presente contrato.

19. Inhabilidades e Incompatibilidades

El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

20. Clausula Penal.

En caso de declaratoria del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

21. Multas

La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causarán multas por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por cada semana de incumplimiento hasta lo correspondiente a un máximo del 10% del valor del contrato. La imposición de la multa se hará por Acta motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a la entidad contratante para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

21. Requisitos De Perfeccionamiento, Legalización Y Ejecución

El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización y ejecución, se requerirá la aprobación por el contratante de las garantías exigidas al contratista.



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2022 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXX

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un (1) ejemplar, a los ____ (__) días del mes de ____ de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO NATURAL,

EL CONTRATISTA,

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Anexo A.- Bases de Solicitud de Precios